

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956
201660 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0058294/2016

Córdoba, 07 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Od. María Florencia HEREDIA, como Asistente Odontóloga Administrativa de Clínica para la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 2° año, 2° Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

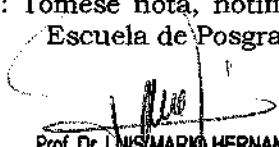
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 14911, con la Od. María Florencia HEREDIA, D.N.I. N° 35.574.253, como Asistente Odontóloga Administrativa de Clínica para la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 2° año, 2° Cohorte, cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 14 de agosto de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. María Florencia Heredia entre el 14 de agosto de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA